



# La Serena

LA SERENA,

23 FEB 2022

DECRETO N° 313 /

## VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 253, de fecha 14 de diciembre de 2021, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1252, de la misma fecha; el certificado N° 04-1291, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; la respuesta emitida por la Junta de Vecinos N° 2 Cristóbal Moya, de fecha 24 de noviembre de 2021; el oficio N° 176, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Subcomisaría de Carabineros La Florida La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-320, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaría de Carabineros La Florida La Serena; el ordinario N° 06-320, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-321, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 2 Cristóbal Moya; la solicitud formulada por don Jorge Ociel Reyes Portilla, de fecha 1 de septiembre de 2021, y los antecedentes y documentos acompañados para su presentación al concejo; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 1 de septiembre de 2021, don Jorge Ociel Reyes Portilla solicitó a la Municipalidad de La Serena cambio de nombre y domicilio de una patente de alcoholes categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, en el establecimiento ubicado en Emilio Bello N° 836, población Pedro Aguirre Cerda, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Subcomisaría de Carabineros La Florida y a la Dirección de Obras Municipales (ordinarios N°s. 06-320 y 06-322, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1291, de fecha 21 de octubre de 2021, que otorga su visto bueno para la aprobación en primera instancia por parte del concejo comunal.

6.- Que, a través del oficio N° 176, de fecha 15 de octubre de 2021, la Subcomisaría de Carabineros La Florida remite informe sobre lo solicitado por don Jorge Ociel Reyes Portilla, señalando al final y en lo que interesa, que se estima que se reúnen los requisitos básicos conforme al artículo 8 de la ley N° 19.925.

7.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1252, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud de patente de alcoholes formulada por el interesado, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

8.- Que, cabe recordar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, *“Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880”*. Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

9.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 14 de diciembre de 2021, el concejo acordó por mayoría, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Emilio Bello N° 836, población Pedro Aguirre Cerda, La Serena.

10.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

11.- Que, en la especie, la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes en primera instancia fue rechazada por 5 concejales (as), aprobada por una concejala, y absteniéndose de votar 5 ediles, sin obtener en definitiva el quorum de mayoría absoluta.

#### DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de cambio de nombre y domicilio de patente de alcoholes formulada por don **JORGE OCIEL REYES PORTILLA**, rol único nacional y de fecha 1 de septiembre de 2021, para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3°, letra A), Depósito de Bebidas Alcohólicas, de la ley N° 19.925, lo que se realizaría en Emilio Bello N° 836, población Pedro Aguirre Cerda, La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1252, de fecha 14 de diciembre de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por el interesado.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
★  
MARCELA VIVEROS VARELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
★  
LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sr. Jorge Reyes Portilla
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- LHG/MVV/LLR/MRS/snc